



MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL – MAIS

RESOLUCIÓN No. CD 0014

(16 de marzo de 2023)

“Por la cual se reconocen los Organismos de Base y de Dirección Regional de MAIS Cesar, se otorgan facultades, inscriben sus directivas y se dictan otras disposiciones”.

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1- El Comité Ejecutivo Nacional de MAIS, profirió la Resolución No. 0009 de 11 de julio de 2022, *“Por la cual se abre convocatoria, se fija el procedimiento y se reglamenta la conformación de los órganos Departamentales y de Dirección Regional del MAIS y se dictan otras disposiciones”.*
- 2- Que la Secretaria General del MAIS, expidió el día 20 de febrero de 2023 la convocatoria a la Convención Departamental de Cesar, fijando fecha de celebración para el día 25 de febrero de 2023, con el objeto de elegir los miembros de la Dirección Departamental, Comité Ejecutivo Departamental, Veeduría Garante y Órganos Consultivos del MAIS, entre otros asuntos de trascendencia regional, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0009 de 11 julio de 2022 de MAIS.
- 3- El día 25 de febrero de 2023, se realizó la Convención Departamental de Cesar contando con la representación del Comité Ejecutivo Nacional y los demás integrantes exigidos estatutariamente para la realización del evento.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

- Artículo 107 y siguientes de la Constitución Política de Colombia.
- La Ley 1475 de 2011 *“Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”*
- Estatutos del MAIS
- Resolución No. 0009 de 11 de julio de 2022, *“Por la cual se abre convocatoria, se fija el procedimiento y se reglamenta la conformación de*

www.mais.com.co

Bogotá - Calle 37 #28-11

Teléfonos: (+571)7214470 - Celular: (+57)3142159712

maisejecutivonacional@gmail.com



los órganos Departamentales y de Dirección Regional del MAIS y se dictan otras disposiciones”.

CONSIDERANDOS

Que el parágrafo 2° del artículo 21 de los Estatutos del movimiento establece que “Es función del Comité Ejecutivo Nacional reconocer mediante Resolución, la condición de Comités Ejecutivos Regionales cuándo cumplan los requisitos”.

Que en cumplimiento del Título III, Capítulo VII de los estatutos del MAIS, se define la conformación de los Organismos de Base y de Dirección Regional, a saber: Convención Departamental, Dirección Departamental, Comité Ejecutivo Departamental.

Que a través de Resolución No. 0009 de 11 de julio de 2022, el Comité Ejecutivo Nacional atendiendo la necesidad organizativa, política y administrativa, abrió convocatoria, fijó el procedimiento y reglamentó la conformación de los Organismos de Base y de Dirección Regional del MAIS, y se dictaron otras disposiciones.

El artículo 27 establece que las decisiones de la Convención Departamental deben estar en armonía y concordancia con las decisiones de la Convención Nacional, la Dirección Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional, pues esta estructura impulsará el posicionamiento del MAIS en el respectivo departamento.

Es por lo anterior, que el Comité Ejecutivo Nacional de MAIS, mediante la Secretaria General convocó en debida forma la Convención Departamental de Cesar, cuya logística fue organizada e informada oportunamente a todos los convocados y militantes.

Así las cosas, luego de verificados los requisitos legales y estatutarios dispuestos en el Capítulo VII artículos 26 y siguientes de la norma interna, referente a los Organismos de Base y de Dirección Regional, así como el procedimiento y reglamento definido por la Resolución No. 0009 de 2022, proferida por el Comité Ejecutivo Nacional de MAIS, se corrobora jurídica y objetivamente que dichos requisitos son cumplidos a cabalidad por los solicitantes; en consecuencia

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer oficialmente la conformación legal y estatutaria del Comité Ejecutivo Departamental de Cesar conforme obra en el acta de la Convención realizada el día 25 de febrero de 2023.



SEGUNDO: Inscribir los nombres de los siguientes ciudadanos, quienes figuran en el acta de la convención como miembros de la Dirección Departamental, Comité Ejecutivo Departamental y órganos de Control, de Base y Dirección Regional del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS Cesar, a saber:

a) Dirección Departamental:

NOMBRES	CÉDULA
AMARILYS ESTHER LLANOS NAVARRO	49778247
EDILMA ESPERANZA LOPERENA PLATA	49767133
REINALDO PLATA DAZA	84038613
LUIS GUILLERMO CABRALES IMBRETH	77094531
JOSE LUIS CELIZ PEINADO	77090468
JAIME ENRIQUE ARIAS ARIAS	77018965
JAIDER JOSE MINDIOLA CACERES	77177180
YOLEIDIS ESTHER PACHECO VILLAZON	1065649320
RICARDO JOSE GUTIERREZ DE PIÑERES CARRILLO	1065808223
DONALDO FRANCISCO MAESTRE MONTERO	7605147
ANALDO JOSE BOLAÑO MINDIOLA	77028774
DIOMEDES DE JESUS BERNAL FERNANDEZ	1062815425
ELY JOHANNA AVILA SAAVEDRA	1062815070
ARELIS ESTHER ORTIZ CAMACHO	49785942
ROSSANA FUENTES BOLAÑO	49722972

b) Comité Ejecutivo Departamental:

NOMBRES	CÉDULA	CARGO
LUIS JOAQUIN URIBE RAMIREZ	12568480	Presidente Departamental
SUGEIDYS DEL CARMEN CACERES JIMENEZ	49778794	Secretario Departamental
JUAN CARLOS ROJAS FLOREZ	18925056	Secretario de Relaciones Municipales
PEDRO RAFAEL PARRA FONSECA	1062809332	Secretario de Comunicaciones
DAIRO DE JESUS SUAREZ CUJIA	7572825	Secretario Administrativo



c) Veedor(a) Garante

NOMBRES	CÉDULA	VEEDOR DEPARTAMENTAL
JOSE GREGORIO ARIZA LUQUEZ	77029720	Veedor Garante Departamental

d) Órganos Consultivos

NOMBRES	CÉDULA	REPRESENTANTES DEPARTAMENTALES
EDILBERTO PACHECO MALO	1003236721	Representantes De Jóvenes
CARMEN ROSA QUINTERO ALVAREZ	49698203	Representante De Mujeres

TERCERO: El Comité Ejecutivo Departamental y demás Organismos de Base y de Dirección de Cesar está sometido al cumplimiento de la Constitución, la Ley, los Estatutos, la Plataforma Ideológica y demás disposiciones del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS. De igual forma, deben acatar las directrices del Comité Ejecutivo Nacional, de la Convención Departamental y la Dirección Departamental, así como promover los Comités de Base o Mazorcas.

CUARTO: Los integrantes del Comité Ejecutivo Departamental de Cesar, tendrán carácter AD HONOREM y no podrán adelantar actividades que generen erogación alguna, responsabilidad legal o económica al Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS, la representación legal del movimiento la ejerce la presidente nacional del MAIS, conforme el artículo 23 de los Estatutos.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


YAMILA SANTOS SANTOS
Secretaria General

Proyecto Lusa Ortega - Abogada.

www.mais.com.co
Bogotá - Calle 37 #28-11
Teléfonos: (+571)7214470 - Celular: (+57)3142159712
maisejecutivonacional@gmail.com